

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.  
I.D 2997-91-LE15.**

**MONTE PATRIA, 28 de Septiembre de 2015.**

**VISTOS:**

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ D.A. N° 9906 de fecha 04.09.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-91-LE15, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 25.09.2015;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



**DECRETO ALCALDICIO N° 10698.-**

**1.-DECLARESE** inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "**ADQUISICION MATERIALES PARA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE RED WIFI PLAZAS DE LA COMUNA**" I.D N° 2997-91-LE15", dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Ficha de Licitación, acorde a lo Siguiente:

- Oferente **Servicios integrales Informáticos P y P Ltda.**, No Oferta totalidad de las Líneas Requeridas en Ficha de Licitación, por lo que se Declara Inadmisibles su Oferta.
- Oferente **Sociedad de Enseñanzas Educativas Limitada**, No Oferta totalidad de las Líneas Requeridas en Ficha de Licitación y Además Supera Monto Disponible para su Adjudicación, por lo que se Declara Inadmisibles su Oferta.
- Oferente **Soraya Anich Allel**, supera Monto Máximo disponible para su Adjudicación, por lo que se Declara Inadmisibles su Oferta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

KAAC/FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones